Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

YUCATAN

Mérida, Yucatán a 24 de agosto de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0304/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General
Presente.

En atención a su oficio **XVII-1098/DPF-692/2020,** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto "**Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal".**

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría General, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta tiene como objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, con el propósito de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, responsables de estos, impulsen la participación social en las actividades de vigilancia, seguimiento, supervisión, control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente la regulación hace referencia a las actividades a desarrollar para la promoción y operación de la Contraloría Social por parte de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que operan Programas de Desarrollo Social.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.